



**ORD.N° : 1330/2026**

**ANT. :**

**MAT. : INFORMA EXCUSAS SEGÚN  
REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 45 DE LA  
LEY N° 20.422, SOBRE CUMPLIMIENTO  
DE DOTACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O  
ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE  
INVALIDEZ.**

**SANTIAGO, 22/04/2026**

**DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL**

**A : PEDRO LEA-PLAZA EDWARDS DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422, cuyo artículo 10 establece que a lo menos un 1% de la dotación anual de las instituciones deberá estar conformada por personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, y considerando que el artículo 12 del mismo reglamento contempla la posibilidad de excusarse de dicho cumplimiento por razones fundadas, cumpro con informar que esta institución se excusa de dar cumplimiento a dicha obligación respecto del período enero-diciembre 2025.

Lo anterior, se fundamenta en la falta de postulantes que cumplieran con los requisitos exigidos para los cargos provistos durante el período, circunstancia que imposibilitó materialmente alcanzar el porcentaje establecido en la normativa.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

**Durante el período señalado, es decir, enero - diciembre 2025, el Servicio Agrícola y Ganadero, realizó 12 llamados públicos a procesos de selección y 1 concurso de tercer nivel jerárquico interno a la administración pública.**

En los términos de referencia y bases se estipula en el punto correspondiente a:  
**PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

"Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección." Sin perjuicio de lo anterior y no habiendo recibido en los procesos antes mencionados a personas que manifestaron, al momento de postular o en alguna etapa sucesivas del proceso, tener algún tipo de discapacidad, es que nuestro Servicio, mantendrá la línea de acción descrita, y de manera complementaria realizará gestiones para acercarse al porcentaje destinado, mejorando la difusión, tanto del quehacer del SAG como de las posibles oportunidades laborales que existan en nuestro Servicio, y de esta forma promover su participación en procesos de selección y aumentar las posibilidades de contratación.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**DOMINGO ROJAS PHILIPPI  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

NGR/CVC/PLLR/TAM/NGG

c.c.: Carolina Del Carmen Vargas Cárdenas Jefa (S) Departamento de Gestión y  
Desarrollo de Personas Oficina Central  
Marcelo Enrique Baeza Plaza Encargado Sección Gestión Oficina Central  
Pilar Llanos Ruz Jefa (S) Subdepartamento Desarrollo Organizacional Oficina Central  
Isabel Romero Pino Profesional Sección Gestión Oficina Central  
Tamara Andrea Alaniz Meza Encargada Sección Desarrollo Organizacional Oficina  
Central  
Natalia Andrea Grez González Profesional Sección Desarrollo Organizacional Oficina  
Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=195928185&hash=3442d>